



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Promiscuo Municipal
Ulloa Valle
Carrera 3 No., 5-14 Cel. 3178872606
Email: j01pmulloa@cendoj.ramajudicial.gov.co
repartoulloa@cendoj.ramajudicial.gov.co

SECRETARIA: A despacho de la señora juez el presente expediente, en el que ya se cuenta con nuevo apoderado para representar a los demandados emplazados.

Ulloa, Marzo 5 de 2024

MARIA SOLFIRIAN MOLINA
Secretaria

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ULLOA VALLE DEL CAUCA**

Ulloa, Valle, seis (06) de marzo del año dos mil veinticuatro (2024)
Rad: 768454089001-2023-00060-00
Auto No. 229

Teniendo en cuenta que este despacho mediante mediante auto No. 132 del 8 de febrero de 2024 decidió declarar la interrupción del presente proceso de **PERTENENCIA**, incoado por los señores **NAZLY ROMÁN LONDOÑO, BLANCA LUDYENID ROMÁN LONDOÑO, ZULENI ROMÁN LONDOÑO y ZUILMA ROMÁN LONDOÑO**, en contra de **MARÍA MELVA CEBALLOS, EDGAR LEÓN CEBALLOS, HEREDEROS INDETERMINADOS DE LA SEÑORA CECILIA LONDOÑO DE ROMÁN Y DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS**, por estructurarse la causal contemplada en el numeral 2 del Art. 159 del C.G.P. esto es, la suspensión de la tarjeta profesional de abogada de quien venía fungiendo como *curador ad litem* de los demandados emplazados y habiéndose designado nuevo curador ad litem en su reemplazo, se ordena la reanudación del proceso.

VENTANILLA VIRTUAL, a la que puede acceder a través del siguiente enlace::
https://forms.office.com/Pages/DesignPage.aspx?auth_pvr=Orgld&auth_upn=j01pmulloa@cendoj.ramajudicial.gov.co&origin=shell#FormId=mLosYviA80GN9Y65mQFZi9w4bGaldS5Pv2UlldoCeW1UMVAwMFk5VTawVTayMDfPT1VPRIY4QzRNOC4u

Pagina Web: <http://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-ulloa>



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Promiscuo Municipal
Ulloa Valle
Carrera 3 No., 5-14 Cel. 3178872606
Email: j01pmulloa@cendoj.ramajudicial.gov.co
repartoulloa@cendoj.ramajudicialgov.co

De otro lado, se dispone fijar como nueva fecha para llevar a cabo la diligencia de **INSPECCIÓN JUDICIAL** sobre el inmueble objeto de usucapión, el día **VIERNES 15 DE MARZO DE 2024**, a la hora de la **9:30 a.m.**, para verificar los hechos relacionados con la demanda y constitutivos de la posesión alegada, así como la instalación adecuada de la valla y demás aspectos encomendados a la perito topógrafa designada, según auto precedente.

NOTIFÍQUESE,

ANA MILENA OROZCO ÁLVAREZ

JUEZ

VENTANILLA VIRTUAL, a la que puede acceder a través del siguiente enlace::
https://forms.office.com/Pages/DesignPage.aspx?auth_pvr=Orgld&auth_upn=j01pmulloa@cendoj.ramajudicial.gov.co&origin=shell#FormId=mLosYviA80GN9Y65mQFZi9w4bGaldS5Pv2UILdoCeW1UMVAwMFk5VTawVTayMDfPT1VPR1Y4QzRNOC4u

Pagina Web: <http://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-ulloa>

Firmado Por:
Ana Milena Orozco Alvarez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Ulloa - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f2c10f7ee91c0311a2f3c708c0f4cec45a58bc9c110c2b7111f7517a0b5eb52d**

Documento generado en 06/03/2024 02:42:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>